

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL Sala Especial de Seguimiento a la sentencia T-025 de 2004 y sus autos complementarios

AUTO

Ref.: Remisión derechos de petición
presentados ante la Corte
Constitucional.

Magistrado Ponente:
Dr. LUIS ERNESTO VARGAS
SILVA

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil doce (2012).

El Presidente de la Sala Especial de Seguimiento a la sentencia T-025 de 2004, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

1. Que la Corte Constitucional mediante la sentencia T-025 de 2004 declaró la existencia de un estado de cosas inconstitucional a raíz de la crisis humanitaria originada por el desplazamiento forzado por la violencia en Colombia y la sistemática vulneración de los derechos fundamentales de la población desplazada.
2. Que de acuerdo con el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, “*el juez (...) mantendrá la competencia hasta que esté completamente restablecido el derecho o eliminadas las causas de la amenaza*”. Bajo esta norma la Sala Especial de Seguimiento a la sentencia T-025 de 2004 ha conservado su competencia para verificar que las autoridades adopten las medidas necesarias para asegurar el goce efectivo de los derechos fundamentales de las personas víctimas del desplazamiento forzado.
3. Que la Asociación de Desplazados los Caminantes Vulnerables, del Distrito Agua Blanca de la ciudad de Cali, ha remitido a la Corte Constitucional una numerosa cantidad de peticiones, en nombre de:

Peticionario	Documento de identificación	Solicitud	Folios
José Edison Valencia Santa.	C.C. N°. 70.600.959 de Yali, Antioquia	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria	3
Diana Hurtado Quiñonez.	C.C N°. 1.089.509.890 de Magui, Nariño	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria	6
Luz Dary Hernández Salazar	C.C. N°. 66.749.156 de Buenaventura, Valle del Cauca	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria y se verifique su situación en el Registro	3
María Dori Rodallega Cortes	C.C. N°. 27.259.222 de El Charco, Nariño	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria	3
Norman Vente Olaya	C.C. N°. 13.107.919 de El Charco, Nariño	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria	3
María Elsa Cuero Montaño	C.C N°. 1.111.771.037 de Buenaventura, Valle del Cauca	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria	3
Nercy Eleurden Conrado Rivas	C.C. N°. 31.990.074 de Cali, Valle del Cauca	Solicita se le incluya en el registro y se le programe y entregue la ayuda humanitaria	6
Blanca Olivia Aristizabal Giraldo	C.C. N°. 32.391.501 de Cocorna, Antioquia	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria	3
Sandra Nayivi Ortiz Bolaños	C.C. N°. 27.328.187 de Magui, Nariño	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria	5
Iván Hernández Arboleda	C.C. N°. 13.107.482 de El Charco, Nariño	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria, así como se le programe y entregue la ayuda humanitaria de su esposa Neyda Montaño Bravo, identificada con C.C. No. 29.118.895	2
Diana Viviana Palacios Becerra	C.C N°. 1.089.539.611 de Bogotá.	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria.	3

Mardonio Elacio Asprilla Longa	C.C. N°. 11.850.956 de Jurado, Choco	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria	3
Doris Alicia Riascos Rivas	C.C. N°. 31.530.693 de Jamundi, Valle del Cauca	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria y se verifique su situación en el Registro	5
Dominga Cuero Arboleda	C.C. N°. 27.258.505 de El Charco, Nariño	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria, así como se le aclare el estado de entrega de las ayudas, puesto que la entidad encargada dice que ya se le han entregado	3
Bertha Obregón Ramos	C.C. N°. 59.180.002 de El Charco, Nariño	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria	3
Janet del Rosario Redín Arroyo	C.C. N°. 27.124.179 de Barbacoas, Nariño	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria	3
Ana Teresa Urda de Martínez	C.C. N°. 32.385.075 de Caucasia, Antioquia	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria	3
Silvia Patricia Montenegro Hurtado	C.C N°. 1.193.483.903 de Cali, Valle del Cauca	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria	3
Martha Losada Manzano	C.C. N° 31.987.293 de Cali, Valle del Cauca	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria e inclusión de sus hijos Miguel Vicente Cruz Losada y María Margarita Cruz Losada en el Registro	9
Ana Martina López Murillo	C.C. N°. 67.029.486 de Cali, Valle del Cauca	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria	3
Carlos Enrique Valencia Quiñones	C.C. N°. 16.485.652 de Buenaventura, Valle del Cauca	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria	3
Justa Pastora Arboleda De Preciado	C.C. N°. 27.507.235 de Tumaco, Nariño	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria	4

Elda Karolina Muñoz Bravo	C.C. N°. 27.281.328 de La Cruz, Nariño	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria	4
Ana María Valencia Torres	C.C. N°. 69.020.452 de Puerto Asís, Putumayo.	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria y se verifique su situación en el Registro	5
Roberta Lerma Quiñonez	C.C. N°. 27.259.286 de El Charco, Nariño	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria y se verifique su situación en el Registro	11
Silvana Patricia Bolaños Chachinoy	C.C. N°. 27.080.646 de Pasto, Nariño	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria y se verifique su situación en el Registro	6
Patricia Perea Ruiz	C.C. N°. 59.455.072 de El Charco, Nariño	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria	3
Marleni Montaña Caicedo	C.C. N°. 59.165.249 de El Charco, Nariño	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria	3
Petronilo Cuenu Caicedo	C.C N°. 1.089.795.749 de El Charco, Nariño	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria	3
Ana María Ortiz Obando	C.C. N°. 59.180.071 de Charco, Nariño	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria	3
Jesús Anibal Aristizabal	C.C N°. 3.448.662 de Santuario, Antioquia	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria	3
Nelly Torres Muñoz	C.C. N°. 66.748.862 de Buenaventura, Valle del Cauca	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria, separen de su grupo familiar a Nelsi Jhoanna Flórez e incluyan en el registro a sus hijos Karen Dayana Novoa Flórez y Marlon Andrés Novoa Flórez	6

Miriam Ruth Suarez Quinceno	C.C. N°. 43.645.214 de Granada, Antioquia	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria y la inclusión en el registro de sus nietos Jhustin Felipe Ortega Clavijo y Danna Sofía Rincón Clavijo	7
Doris Salas Cuero	C.C. N° 66,732,711 de Buenaventura, Valle del Cauca	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria	7
Briston de Jesús Sarrazola David	C.C. N°. 13.850.119 de Barrancabermeja, Santander	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria	3
Carlos Alberto Agudelo	C.C. N°. 16.365.737 de Tulua, Valle del Cauca	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria	3
Martha Cecilia Galindo	C.C. N°. 66.710.810 de Tulua, Valle del Cauca	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria	3
Marisol Agudelo Cortes	C.C. N°. 29.434.039 de Calima, Valle del Cauca	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria	3
José Raimundo Plaza Valderrama	C.C. N°. 16.580.906 de Cali, Valle del Cauca	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria	3
María Sorani Osorio	C.C. N°. 24.869.251 de Pensilvania, Caldas	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria	4
Aura Elena Arias Giraldo	C.C. N°. 43.642.721 de Granada, Antioquia	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria	3
Alexandra Suarez León	C.C. N°. 25.545.482 de Morales, Cauca	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria	3
Flor Esther Giraldo Aristizábal	C.C. N°. 43.645.397 de Granada, Antioquia	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria	5
Silvio Edilfonso Angulo Preciado	C.C. N° 5.290.885 de Magui Payan, Nariño	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria	3
Luz Aurora Solís Caicedo	C.C. N° 59.190.034 de El Charco, Nariño	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria	11
Luz Mila Grueso Cuero	C.C. N° 59.165.302 de El Charco, Nariño	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria	3

Eliberto Agudelo Sinisterra	C.C. N° 6.167.748 de Buenaventura, Valle del Cauca	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria	3
Carmen Mosquera Mosquera	C.C. N°. 66.838.924 de Cali, Valle del Cauca	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria	3
Lusitania Perea Ruiz	C.C. N° 59.165.639 de El Charco, Nariño	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria	3
Rocío Colorado Ruiz	C.C. N° 31.307.166 de El Charco, Nariño	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria	3
Sista Tulia Sinisterra Rodallega	C.C. N° 29.238.170 de Buenaventura, Valle del Cauca	Solicita se le programe y entregue la ayuda humanitaria	3

4. Que a la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 le llama la atención el número elevado de peticiones allegadas ante la Corte Constitucional provenientes del mismo Distrito de la ciudad de Cali e interpuestas por la misma asociación, razón por la cual es necesario indagar acerca de las razones que explican ese fenómeno con el fin de que las autoridades competentes adopten los correctivos a que haya lugar para garantizar el goce efectivo de derechos de la población desplazada por la violencia.

5. En ese orden de ideas, esta Corporación, por medio de la Secretaría General, remitirá de manera oficiosa a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas las peticiones enunciadas en el numeral 3 de la parte considerativa de esta providencia, para que como entidad responsable, proceda a evaluar y analizar las peticiones remitidas para así dar una respuesta de fondo acerca de las mismas.

6. De igual manera, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas deberá informar a esta Sala el estado de cada una de las peticiones interpuestas ante esta Corporación por parte de la Asociación de Desplazados los Caminantes Vulnerables del Distrito de Agua Blanca, Cali, las cuales serán remitidas por medio de la Secretaría General. Más precisamente, deberá informar acerca de: (i) el estado actual del registro de aquellas personas que solicitan su inclusión, modificación o verificación; (ii) El resultado de la valoración de las declaraciones indicando el motivo de no aceptación y/o modificación del registro, (iii) la programación de las ayudas humanitarias; (vi) y la entrega de las ayudas humanitarias. Este informe deberá ser remitido a esta Corporación a más tardar el 30 de julio de 2012.

7. Teniendo en cuenta que la presentación de peticiones ante esta Corporación relacionadas con el registro y la entrega de la ayuda humanitaria, por parte de

la Asociación de Desplazados los Caminantes Vulnerables del Distrito de Agua Blanca de la Ciudad de Cali, ha sido una constante y en número considerable, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas deberá informar a esta Sala acerca de las razones que explican tal fenómeno recurrente, y si es el caso, las medidas que se van a adoptar para superarlo. En tal sentido, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas deberá remitir la información por escrito, en medio físico y magnético, a esta Corporación, a más tardar el 30 de julio de 2012.

En mérito de lo expuesto, el suscrito presidente de la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de cumplimiento de la Corte Constitucional, en uso de sus facultades constitucionales y legales

RESUELVE

PRIMERO. DISPONER que a través de la Secretaría General de esta Corporación se **REMITA** a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, las peticiones relacionadas en el numeral 3 de la parte considerativa de esta providencia, para que como entidad responsable, proceda a evaluar y analizar las peticiones remitidas para así dar una respuesta de fondo acerca de las mismas.

SEGUNDO. ORDENAR a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en el ámbito de sus competencias constitucionales y legales, remitir un informe ante esta Sala, en medio físico y magnético, en el que se establezca el estado de las peticiones relacionadas en el numeral 3 de la parte considerativa de esta providencia, particularmente: (i) el estado actual del registro de aquellas personas que solicitan su inclusión, modificación o verificación; (ii) El resultado de la valoración de las declaraciones indicando el motivo de no aceptación y/o modificación del registro, (iii) la programación de las ayudas humanitarias; (vi) y la entrega de las ayudas humanitarias. Este informe deberá ser remitido a esta Corporación a más tardar el 30 de julio de 2012.

TERCERO. ORDENAR a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en el ámbito de sus competencias constitucionales y legales, remitir un informe ante esta Sala, en medio físico y magnético, en el que se establezcan las razones que explican la presentación recurrente y numerosa de derechos de petición por parte de la Asociación de Desplazados los Caminantes Vulnerables del Distrito de Agua Blanca, Cali, y si es el caso, las medidas que se van a adoptar para superar las fallas encontradas. Este informe deberá ser remitido a esta Corporación a más tardar el 30 de julio de 2012.

CUARTO. COMUNICAR a través de la Secretaría General de esta Corporación, a la Asociación de Desplazados los Caminantes Vulnerables

ubicada en la Carrera 30 D No. 57-52 Barrio Comuneros 1 del Distrito de Agua Blanca, Cali, Valle del Cauca, el contenido de la presente decisión

Comuníquese y cúmplase.

LUIS ERNESTO VARGAS SILVA
Magistrado
Presidente de la Sala Especial de Seguimiento a la sentencia T-025 de
2004

MARTHA VICTORIA SÁCHICA MENDEZ
Secretaria General